



Res. DECECO N° 145-2020
Salta, 23 de abril de 2020
Expte. N° 7056/19

VISTO: La Res. CDECO N° 514/19 mediante la cual se aprobó el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, para el período académico 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el acto mencionado en el visto establecía el día 16 de marzo de 2020 como fecha de inicio de clases y la confirmación de inscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad, hasta el 30 de abril de 2020.

Que por Res. R. N° 192/20 -ad-referéndum del Consejo Superior- y considerando el despacho de las Comisiones conjuntas relacionados con las diferentes medidas a adoptar por esta Universidad en relación a la situación epidemiológica producida por el Corona virus (COVID-19), el señor Rector resolvió adherir a la Res. N° 105/2020 –APB-ME del Ministerio de Educación de la Nación y suspender las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y todos los plazos administrativos y académicos en curso, desde el 16 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que la Res. R. N° 192/20 – ad-referéndum del Consejo Superior – establece en su artículo 4° la suspensión de todos los plazos administrativos y académicos en curso durante el período de la suspensión de actividades académicas y administrativas.

Que por Res. R. N° 216/20 -ad-referéndum del Consejo Superior– prorrogó la Res. R. N° 192/2020 hasta el 12 de abril de 2020, manteniéndose las medidas preventivas oportunamente fijadas por el DNU N° 297/APN 2020 del Poder Ejecutivo Nacional que ordena el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional argentino, a su vez prorrogado por el DNU N° 325-APN/ 2020

Que el Comité de Emergencia de esta Universidad creado por Res. R. N° 191/2020 recomienda no dar inicio las actividades administrativas y académicas el lunes 13 de abril, debido a que favorecerían el incremento del contacto masivo y cercano de los medios de transporte, aulas, comedores, bibliotecas, etc. lo que lleva a incrementar el riesgo de transmisión del COVID 19.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Que el Comité de Emergencia de esta Universidad, en opinión consultiva, entendió necesario, analizados los antecedentes relevados, proponer la prórroga de la suspensión de actividades y la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales informáticos y/o otros medios no presenciales.

Que por Res. R. N° 217/20 -ad-referéndum del Consejo Superior – prorrogó la Res. R. N° 192/2020, aplazada a su vez por la Res. R. N° 216/20 ambas también ad-referéndum del Consejo Superior manteniéndose las medidas preventivas oportunamente fijadas hasta el día 03 de mayo de 2020.

Que la información suministrada por los gobiernos nacional y provincial, como así las diferentes opiniones de expertos en la materia, la situación epidemiológica producida el COVID 19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que en nuestro país no se han superado las condiciones que fundamentaron las decisiones adoptadas.

Que, por otra parte, las manifestaciones del Sr. Presidente de la Nación expuestas en distintos medios de comunicación social, indican que resulta prioritario el cuidado de la salud y que se volverá a analizar la situación del país los días previos al 27 de abril de 2020.

Que, por ende, las fechas previstas en el Calendario Académico devienen en abstracto, dado que, por los motivos antes expuestos, no se podrán cumplir en la forma prevista siendo necesario adoptar nuevas decisiones cuando la situación epidemiológica del país así lo indique.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. DEJAR EN SUSPENSO la aplicación de la Res. CDECO N° 514/19 mediante la cual se aprobó el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, para el período académico 2020, por los motivos expuestos en el exordio, hasta que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, indique el restablecimiento del normal funcionamiento académico, en el marco de lo que resuelvan las autoridades competentes nacionales, y se adopten las medidas necesarias para recuperar las actividades académicas suspendidas por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica se prorrogarán para los turnos de exámenes (ordinarios y extraordinarios)



Universidad Nacional de San Agustín



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

comprendidos entre el 26 de marzo de 2020, el período de suspensión de actividades académicas y hasta que el Consejo Directivo resuelva el nuevo diagrama de actividades para lo que resta del período académico 2020.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que la confirmación de inscripción para aspirantes a ingresar a la Unidad Académica, con estudios de nivel medio completos, se prorrogará hasta el 30 de junio de 2020, o hasta 15 días después de reiniciadas las actividades administrativas, si esto sucede con posterioridad a la fecha indicada. En el caso de los aspirantes con estudios de nivel medio incompletos, la Facultad actuará conforme lo disponga el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.